POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2021-00223-00.

TOTAL LIQUIDACIÓN\$	530.000.00
AGENCIAS EN DERECHO\$	450.000.00
MENSAJERIA\$	80.000.00

Palmira, 23 de agosto de 2022

# HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE

#### **AUTO SUSTANCIACION No. 1026**

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

### **NOTIFÍQUESE**

El Juez,

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No.  $\underline{099}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cd143a3608ea090eec59b4799c26cf74e9129bfbb1bd94082e752cd865315e**Documento generado en 29/08/2022 02:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica